



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2004.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día Dieciocho de Noviembre de Dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 9 de Noviembre de 2004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

#### **2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A M<sup>a</sup> **BLANCA MATE ALLO**, para el cambio de ventanas en C/. Los Robles, nº 21, previo pago de 105,85 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
2. A **ABILIO DOS SANTOS VALES AFONSO**, para realizar puerta y ventana en C/. Mediavilla Alta, nº 14, previo pago de 27,95 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y



# Ayuntamiento de Entrena

obras. Esta licencia se concede sin perjuicio o derechos de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

## 2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

### 2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE D. JOSÉ LUIS CELAYA LOYOLA.-

Vista la Memoria Valorada presentado por D. José Luis Celaya Loyola de Rehabilitación de Almacén agrícola en la C/. Mediavilla Media, núms. 30 y 32, redactado por el Arquitecto Técnico D. Justo Pablo Rodríguez Corral, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja en fecha 26 de octubre de 2004.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia, previo pago de 175,83 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra, por cuantía de 600,00 €.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra, actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de a misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

### 2.2.2.- SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE ESTRUCTURA DE D. BLADIMIRO ROLDÁN EZQUERRO.-

Vista la documentación presentada en el Ayuntamiento de Entrena, por el Arquitecto Técnico, D. José María Rodríguez García (Informe visado el 8 de noviembre de 2004 por el C.O.A.A.T.R. y Certificado de Legalización de obra, visado por el C.O.A.A.T.R. el 8 de noviembre de 2004 y por el C.O.A.R. el 21 de octubre de 2004), por encargo de D. Bladimiro Roldán Ezquerro, para la Legalización de la reforma de la estructura de un edificio en la C/. Mediavilla



# Ayuntamiento de Entrena

Baja, nº 16, de Entrena, según la documentación redactada por el Arquitecto D. José Luis Acedo Agudo, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja el 21 de octubre de 2004.

Vistos los informes técnicos correspondientes y considerando que es posible la legalización posterior de las obras, de conformidad con el planeamiento vigente al momento de otorgarse la misma.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de obras y proceder a la legalización de estructura solicitada según la documentación presentada para dicha finalidad, previo pago de 183,48 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, ajustándose el presente acuerdo a las determinaciones descritas en la solicitud y documentación presentadas, no amparando otras modificaciones.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

## 2.2.3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE IBERCAJA.-

Vista la documentación presentada por D. Miguel Ángel Navarro García, en representación de la entidad financiera Ibercaja, de "Reforma de Agencia Urbana" sita en la Avda. Santa Ana, nº 1, de Entrena, redactada por el Arquitecto D. Aurelio Vallespín Muniesa, visado por el C.O.A.R. en fecha 12 de agosto de 2004 y el Anexo visado el 28 de octubre de 2004.

Visto el informe favorable de 5 de noviembre de 2004, emitido por la asistencia técnica, solicitada al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2002, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia, previo pago de 1.658,64 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y documentación presentadas, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar Aval Bancario como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra, por cuantía de 3.500,00 €.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de a misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Los locales e instalaciones específicas deberán cumplir con la reglamentación sectorial que les sean de aplicación.



# Ayuntamiento de Entrena

- Deberá realizarse un mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios en cumplimiento del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1998.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad solicitante, con indicación de recursos.

### **3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE €</b>
Andrés Daroca García	Fra. 18	7.763,88
Benés Productos Petrolíferos, S.L.	Fra. 7047	4.686,24
David Estefanía Berzosa	Fra. 0818	284,43
Ferretería Comercial Cantábrica, S.A.	Fra. FFV0408648	23,64
José Luis Fernández Blanco	Fras. 58 y 61	3.123,88
Montaña MC, S.A.	Fra. 01502	539,40
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fra. 041751	397,38
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>16.818,85</b>

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:40 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez